

INFORME SECRETARIAL-. 15 de agosto de 2023-. Al despacho de la señora Juez la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía presentada por la doctora NHORA PATRICIA PEREZ BOHORQUEZ en calidad de apoderada la COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE GARANTIAS SOLIDARIAS – CONGARANTIAS- en contra de MARY LUZ HURTADO SANABRIA identificada con cédula de ciudadanía No. 33.819.723 demanda que consta de dos archivos PDF, que llega por medio del correo electrónico institucional, la cual quedó radicada en el libro de Asuntos Civiles Tomo III folio 121 bajo el número 254834089001202300089 (C23-00089). Sírvase Proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicación: 254834089001202300088-00 (C23-00088)
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Cooperativa Multiactiva Nacional de Garantías Solidarias –Congarantías-
Demandada: Mary Luz Hurtado Sanabria

Quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo normado en los artículos 82 y 90° del Código General del Proceso, el Juzgado dispone: **INADMITIR** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado, proceda a subsanar so pena de rechazo las siguientes falencias: Hacer claridad sobre el documento de identidad o de la persona objeto de la presente acción ejecutiva, ello como quiera que en el poder conferido se indica que la persona a demandar es MARY LUZ HURTADO SANABRIA identificada con cédula de ciudadanía No 33.819.723, al paso que en la demanda se hace referencia a la cédula de ciudadanía No. 1.114.883.805.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3f3bdb58ec10f72fbd4a0ae8b391690b5dcf4926fa81eb34d56538636888c52**

Documento generado en 16/08/2023 05:07:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>